



Dr. Marco Antonio Apomayta
Administrador
Red de Salud Puno
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de febrero del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N°1538 que contiene el OFICIO N°016-2024/E.S.S.S.R-MATERNO NEONATAL/SP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 202-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Así como el Decreto Legislativo N° 1161 — que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones rectoras y específicas, así como la estructura básica del Ministerio de Salud, así como su relación y articulación con otras entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal.

Que, mediante documento de visto se solicita la proyección de Resolución respecto a la conformación del Comité de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal 2025, de la Red de Salud Puno; a fin de cumplir con la Directiva Sanitaria N°084-MINSA/2019/DGIESP, y determinar en la organización e intervención en los procesos de prevención, vigilancia en los casos de muertes maternas, fetales y neonatales, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N°016-2024/E.S.S.S.R-MATERNO NEONATAL/SP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de febrero del 2025 la Coordinadora Local de la Estrategia Materno Neonatal de la Red de Salud Puno solicita la emisión de resolución directoral de conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal 2025 de la Red de Salud Puno; Por lo que con MEMORANDUM N°202-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 28 de febrero del 2025, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado y propuesto por la Coordinadora Local de la Estrategia Materno Neonatal de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°, - CONFORMAR, el "Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal 2025" de la Red de Salud Puno, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera



ANEXO MARCO A. ADOX APOWATTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Febrero del 2025

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO EN EL COMITÉ

- M.C. Ludwin Wilfredo TICONA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
PRESIDENTE
- OBS. Emmy Andrea COACALLA MEZA
COORDINADORA LOCAL E.S.S.R. MATERNO NEONATAL
SECRETARIA
- M.C. Darwin Hidalgo BLANCO SHOCOSH
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS
MIEMBRO
- M.C. Edwin Michael ROJAS HUAYTA
JEFE DE LA MICRO RED METROPOLITANO
MIEMBRO
- M.C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
JEFE DE LA MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS
MIEMBRO
- ENF. Sabu Gil Gregorio ARIAS AYCACHI
JEFE DE LA MICRO RED SIMON BOLIVAR
MIEMBRO
- M.C. Arturo Eink TAPIA CHAVEZ
JEFE DE LA MICRO RED LARAQUERI
MIEMBRO
- C.D. Milena Ekaterine GONZALES DE LA RIVA
JEFE DE LA MICRO RED MAÑAZO
MIEMBRO
- M.C. Yescid Adolfo YUPANQUI FREDES
JEFE DE LA MICRO RED CAPACHICA
MIEMBRO
- M.C. Nadia Nataly NUÑEZ ESTRADA
JEFE DE LA MICRO RED ACORA
MIEMBRO
- M.C. Percy Tito VASQUEZ PACO
MEDICO GINECOLOGO RED SALUD PUNO
MIEMBRO
- M.C. Ludwin Emiliano QUINTEROS FRISANCHO
MEDICO FAMILIAR RED DE SALUD PUNO
MIEMBRO
- M.C. Raúl TITO TITO
MEDICO FAMILIAR RED DE SALUD PUNO
MIEMBRO
- ENF. Janett Amparo URBINA HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
MIEMBRO
- ENF. Juliana Laureana MAQUERA LLANO
COORDINADORA LOCAL DE EPIDEMIOLOGIA
MIEMBRO
- OBS. Miriam Leonor INQUILLA QUISPE
COORDINADORA LOCAL ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL VIH/SIDA, ETS Y HEPATITIS
MIEMBRO
- ENF. Mary Carmen TICONA CHINO
COORDINADORA LOCAL DE PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA
EL DESARROLLO TEMPRANO (DIT)
MIEMBRO
- ENF. Flavia Simeona LUQUE GALVEZ
COORDINADORA LOCAL DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA
CALIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS DE SALUD (CLAS)
MIEMBRO
- T.S. Marilu JARECA MAMANI
COORDINADORA LOCAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y
CONTRAREFERENCIA
MIEMBRO
- ENF. Paulina LARICO TORRES
COORDINADORA LOCAL DE PROMOCION DE LA SALUD
MIEMBRO
- PSIC. Evelyn Samantha HUAMAN VERASTEIN
COORDINADORA LOCAL DE SALUD MENTAL
MIEMBRO
- ENF. Vilma MAYTA CHOQUE
COORDINADORA LOCAL DE LA ESTRATEGIA ETAPA DE VIDA
MIEMBRO





CPC. Marcela Franco Ticona
RTI de la Unidad N° 405
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Febrero del 2025

ADOLESCENTE

- | | |
|---|---------|
| • NUT. Andrea Diana RODRIGUEZ ASCARRUNZ
COORDINADORA LOCAL ESTRATEGIA SANITARIA DE
ALIMENTACION Y NUTRICION | MIEMBRO |
| • C.D. Henry Ronal SALAZAR LOPEZ
COORDINADOR LOCAL ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL | MIEMBRO |
| • Q. F. Katherine Yessica CALLA QUISPE
RESPONSABLE DE SISMED | MIEMBRO |
| • COM. SOC. Lourdes Soledad GOMEZ POMA
COMUNICADORA SOCIAL | MIEMBRO |

Artículo 2°.- DISPONER, que el referido Comité realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Ludwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396